LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN,
POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ARTÍCULO 159.6 LCSP),
DEL SERVICIO DE

DESBROCES LINEALES DE PLANTACIONES JÓVENES 2023

2023/43/S218 (OS-097/23)

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

CARÁTULA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

DESBROCES LINEALES DE PLANTACIONES JÓVENES 2023

Punto 0 **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE**. Área de Desarrollo Urbano y Rural – Servicio: Servicios y Barrios

Punto 1 **OBJETO DEL CONTRATO.** Contratación del servicio de desbroces lineales de plantaciones jóvenes para el año 2023.

Punto 2 **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 43.808,00 euros, más 4.380,80 euros en concepto de IVA (10%), lo que supone un total de 48.188,80 euros.

Para la elaboración del presupuesto se ha basado en los datos actualizados de precios de adjudicaciones en años anteriores y en los bancos de precios de referencia, así como en las consultas a empresas especializadas. La valoración se ha estimado, por tanto, teniendo en cuenta precios actualizados y los rendimientos de materiales, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares necesarios para su correcta ejecución. Asimismo, se han tenido en cuenta los gastos generales y el beneficio industrial incluidos ya en el precio por hectárea estimado y las exigencias contempladas en el artículo 101 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Punto 3 **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**. El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria por vinculación 0500-4141-210.01 «Actuaciones selvícolas en montes municipales», correspondiente al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, existiendo crédito suficiente para ello a nivel de vinculación.

Punto 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del servicio definido en la memoria valorada, en todas sus fases, se fija en SEIS (6) SEMANAS desde la notificación de la adjudicación y el replanteo en campo de los rodales de actuación para este servicio.

El servicio se debe realizar en el mes de **julio y agosto** para todos los desbroces lineales de plantaciones jóvenes, priorizando las plantaciones de frondosas sobre las de coníferas.

Punto 5 **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS. Diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del órgano contratante.

Punto 6 **REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA/TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.** No se precisa su acreditación.

Punto 7 **CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se proponen los criterios de adjudicación que a continuación se detallan, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, sobre un máximo alcanzable de 100 puntos.

1. Precio (95 puntos)

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Se considerará el precio ofertado como criterio de valoración. Mejor precio ofertado por la licitadora en concepto de **desbroces por fila (€/Ha)**: Se asignará la puntuación de acuerdo con las bajas ofertadas por todas las licitadoras. A tal efecto, la puntuación máxima, que será de 95 puntos, se otorgará a la ofertante con precio más bajo y al resto según la siguiente formula:

Si Bi< A , Pi=80xBi / A

Si Bi >A , Pi=80+15(Bi-A) / (Bmax-A)

Donde:

Pi: Puntuación máxima de la oferta nº i

Bi: Baja en unidades porcentuales de la oferta nºi respecto al presupuesto de licitación (p.e. 10% de baja, Bi=10)

Bmax: baja máxima en unidades porcentuales

A:0,75x Bmed

Bmed: baja media en unidades porcentuales realizadas por las ofertas respecto al presupuesto de licitación.

No obstante, se comprobarán las posibles bajas desproporcionadas, según el Art. 85 "Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas" del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

2. Igualdad (5 puntos)

Se otorgarán hasta 5 puntos a aquellas empresas que acrediten que, en la plantilla de trabajadores/as (cualquier categoría de trabajador/a, incluidos: oficiales, personal de campo, personal auxiliar, técnicos/as…) que intervengan de forma directa en el servicio, participe alguna mujer, a razón de 2,5 puntos por trabajadora.

Para que este apartado sea valorable, se deberá justificar e identificar la trabajadora que cumpla la condición y el cargo que ocupará dentro del desarrollo del contrato.

Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas los criterios de desempate serán los siguientes por orden de preferencia:

1. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación prescrita al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, hayan justificado en el momento de acreditar la solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia las licitadoras deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
2. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

3. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Punto 8 **REVISIÓN DE PRECIOS**. No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 9 **PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**. El procedimiento de adjudicación es **abierto simplificado abreviado** y la tramitación ordinaria con **varios criterios de adjudicación**, conforme a lo previsto en los artículos 156 y 159.6 de la LCSP.

Punto 10 **GARANTÍA PROVISIONAL**. No se exige.

Punto 11 **GARANTÍA DEFINITIVA**. No se exige.

Punto 12 **GARANTÍA ADICIONAL.** No se exige

Punto 13 **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS**. Una única factura al término del trabajo con un plazo de pago de 30 días naturales desde la fecha de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del servicio.

Punto 14 **PLAZO DURANTE EL CUAL LA LICITADORA ESTÁ OBLIGADA A MANTENER SU OFERTA**. Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la proposición en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 15: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** No procederá la cesión o subcontratación.

Punto 16: **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

Punto 17**:** **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** De acuerdo con el art. 202 de la LCSP sobre condiciones especiales de ejecución del contrato, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2º. Por ello, en este caso, a fin de cumplir con el mandato legal, se exigirá a la contratista:

- La recogida selectiva de residuos, generados durante la ejecución del contrato, diferentes de los restos vegetales consecuencia del desbroce a ejecutar y con destino a su depósito “in situ” según memoria valorada, en especial se deberán retirar los aceites, combustibles, embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La obligación adquirida por la contratista tendrá carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

PLIEGO

DE CONDICIONES PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

SERVICIO DE DESBROCES LINEALES DE PLANTACIONES JÓVENES 2023

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por la empresa adjudicataria con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que las empresas licitadoras oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos, excluido el IVA), el importe del IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

La periodicidad de las facturas que presentará la contratista, y su pago por la Administración se señala en el punto 13 de la carátula.

CLÁUSULA 4
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, sito en Herriko Plaza.

Plazo: Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del último día señalado para la presentación de ofertas.

Forma: Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentará **un único sobre cerrado** en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando:

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

El sobre deberá estar **necesariamente firmado** por el/la licitador/a o representante.

Contenido del **Sobre:**

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

* Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o representante, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo.

En relación con la proposición formulada, deberá incluirse el precio. En los precios ofertados deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías.

Proposiciones por Correo: En el caso de que el/la licitador/a envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la fecha límite sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 5
APERTURA DE PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- Hasta la implantación de dispositivos informáticos que permitan la apertura y valoración de las ofertas presentadas de manera automática, dicha apertura será llevada a cabo por una **Comisión** con la siguiente composición:

- Concejal/a Delegado/a adjunto/a del Área
- Jefe/a o, en su caso, Coordinador/a del Área correspondiente
- Técnico de Contratación,
- Secretaria General, que dará fe del acto de apertura.

2.- La Comisión procederá a la lectura de la totalidad de proposiciones económicas presentadas. No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

3.- Se procederá a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas. Para realizar la citada clasificación se atendrá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente. Esta clasificación será incluida en el Acta de apertura y será suscrita por los asistentes a la misma.

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

4.- El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la fecha del Acta en la que se indique la prelación de ofertas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5.- La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

En dicha resolución se incluirá:

- En relación con las ofertas descartadas, la exposición de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- La empresa adjudicataria, características y ventajas de la proposición determinantes de la selección.

6.- La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación. En ambos casos, se compensará, en su caso, a la empresa licitadora por los gastos de presentación de sus ofertas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora y previa solicitud de los mismos.

8.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por la contratista de la resolución de adjudicación por medios electrónicos.

9.- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas (ofertas firmadas, acta/s, informes emitidos etc.) serán publicados en el perfil del órgano contratante, una vez notificada la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 6
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y, en su caso, a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte de la contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dándole audiencia a efectos de presentar alegaciones.

2.- Las relaciones entre la Administración y la contratista se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer a la contratista en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, la contratista nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal la adjudicataria.

La designación del/a Delegado/a de la contratista, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la contratista.

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

CLÁUSULA 7
OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

1.- La empresa adjudicataria está obligada, a lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento procederá a la comprobación, firmado el contrato y siempre con carácter previo al inicio de la prestación, de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato. En el supuesto de infracción de la normativa, la empresa adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, se considerará como vulneración de las obligaciones esenciales del contrato y procederá su resolución.

2.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta y, por tanto, no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio / Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

La oferta adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir a la empresa adjudicataria documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, se considerará como vulneración de las obligaciones esenciales del contrato y procederá su resolución.

3.- Tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio / Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales la empresa adjudicataria, de cuantas personas colaboren con la misma por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP. De la misma manera, será responsabilidad la empresa adjudicataria la indemnización por los daños causados a los bienes de inmueble y de propiedad municipal precisos para la prestación del objeto del contrato.

Asimismo, los bienes muebles precisos para la prestación del objeto del contrato y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia la empresa adjudicataria, estando obligados a guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

4.- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo la empresa adjudicataria, quien deberá pedirlas en su propio nombre.

5.- La empresa adjudicataria será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

6.- En caso de huelga la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor, Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

7.- La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en dicha materia, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones.

8.- La adjudicataria deberá mantener a lo largo de la duración del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima del doble del presupuesto del contrato.

CLÁUSULA 8
INFRACCIONES Y SANCIONES

Si la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma hubiera incurrido en mora de los plazos parciales, si los hubiera, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, e imposición de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada o por la imposición de una penalización diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido. Cada vez que las penalidades por mora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (artículo 193 LCSP).

Así mismo, en el caso de incumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se impondrán las siguientes penalidades:

Infracciones muy graves:

- Incumplir de forma reiterada las órdenes de los técnicos municipales. Se considera como reiteración el incumplimiento previo de, al menos, tres órdenes del personal técnico municipal.
- Incumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral con premeditación o no atender a las órdenes reiteradas del Coordinador de Seguridad y Salud. Se considera como reiteración el incumplimiento previo de, al menos, tres órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud.
- La reiteración en la comisión de faltas graves. Se considera como reiteración la comisión de dos infracciones graves en el plazo de ejecución del contrato.

Infracciones graves:

- Incumplir con las prescripciones detalladas en los Pliegos Técnicos, siempre que dicho incumplimiento cause un perjuicio grave al servicio público.
- La reiteración en la comisión de faltas leves. Se considera como reiteración la comisión de dos infracciones leves en el plazo de ejecución del contrato.

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Infracciones leves:

- Se consideran incumplimientos leves cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego que no aparezcan expresamente clasificadas como infracciones graves o muy graves.

Penalizaciones/sanciones:

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el importe del presupuesto del contrato (IVA excluido), que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: El 10 %
- Incumplimiento grave: El 6 %.
- Incumplimiento leve: El 3%.

El importe máximo de las sanciones no podrá exceder del 10% del importe del presupuesto del contrato. En el supuesto de que las sanciones aplicables superen dicho porcentaje, se considerará que el contratista ha incumplido las obligaciones esenciales contractuales y, salvo que el interés público aconseje la continuidad del servicio, se iniciará expediente de resolución contractual.

CLÁUSULA 9
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de este contrato, además de las señaladas en el artículo 211 y 306 de la LCSP, ajustándose su aplicación a los artículos 212, 213 y 313 del mismo texto legal, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente Pliego.

CLÁUSULA 10
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado, siempre que éstas sean debidas a necesidades nuevas o a causas imprevistas, y acordar en su caso, su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la LCSP (artículos 190 y 191).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente.

Los acuerdos correspondientes podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El recurso Contencioso - Administrativo habrá de interponerse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, ante el Órgano Jurisdiccional competente en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

CLÁUSULA 11
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el objeto de la contratación convocada, la realización de los trabajos no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, abril de 2023.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO

MODELO DE OFERTA

SERVICIO DE DESBROCES LINEALES DE PLANTACIONES JÓVENES 2023

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el Perfil del Contratante para la realización del contrato de *Servicio de desbroces lineales de plantaciones jóvenes para 2023.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el Convenio Colectivo aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es el del **sector de actividades forestales.**

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición.
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y, en su caso, en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Condiciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario/a del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del, plazo establecido para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar.

Herriko Plaza
01400
Laudio/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

QUINTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del objeto del contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos obrantes en el expediente, por los importes y en las condiciones que a continuación se referencian:

1. **Precio**

Concepto	**Precio unitario (€/Ha)**	**Superficie (ha)**	**Base ejecución (€)**	**10% de IVA (€)**	**Total Contrata (€)**
Desbroces por fila (€/Ha)		109.52			

2. **Igualdad**

Nº de mujeres que vayan a intervenir de forma directa en el servicio

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2023

Firma